

Barros Blancos, 3 de octubre de 2016

Res.: Nº 188/016

VISTO: la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva a efectos de establecer la tarifa de Validación de equipos automáticos para el muestreo de semillas por grupo de especies, establecido en el protocolo de “validación de muestreador de semillas automáticos” de ISTA.

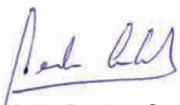
RESULTANDO: que la Junta Directiva trató dicha propuesta en su sesión de fecha 3 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO: conveniente y necesario fijar la tarifa de Validación de equipos automáticos para el muestreo de semillas, por grupo de especies, establecido en el protocolo de “validación de muestreador de semillas automáticos” de ISTA.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Nº 16.811 de 21 de febrero de 1997.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:

- 1) Fijar la tarifa de Validación de equipos automáticos para el muestreo de semillas por grupo de especies, establecido en el protocolo de “validación de muestreador de semillas automáticos” de ISTA, en \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil).
- 2) La empresa deberá comunicar a INASE cualquier modificación realizada al muestreador automático, o cuando desee trabajar con otra especie que no sea la validada.
- 3) Comuníquese, cumplido archívese.


Ing. Agr. Pedro Queheille
Presidente de INASE